



Quarenta y siete.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SEPTIEN-

Dixeron que en atencion a haverle dado a  
su mex. varias quejas por lo que sobre aze  
quienos que distribuyen la ayua de la asequia  
maion de esta Villa a saber en la Villa de Orizaba  
y Escamoteo y a saber en las quejas dejenio  
kados de forma que no pueden traer la ayua  
Causandolos por ello los graves perjuicios que se  
dejan considerar, y siendo esta Villa por los  
tumbos y mueras que se hacen anualmente tres  
veces en esta asequia maion y siendo esta  
la primera por no haberse podido executar en  
este tiempo que devia corresponder a causa de las  
muchas lluvias que han acaecido por todo lo qual  
devia acordar y acordaron que se haga esta  
veces en el dia de mañana supen primero de  
mayo proximo, y para que se practique con la  
maion formalidad Economia y sin superfluidad de  
gastos se notifique a Angel Moreno de Villanueva  
Alcalde de esta Villa para que y reconozca  
toda la asequia maion de las quejas. Meras  
y ramidos que se la tiene que verla necesaria pa  
ra esta maion, comiendo al cargo la preven  
cion de materiales y otras necesarias, y se cuen  
ta al Sr. Juez Presidente de esta Junta. Publicar  
dote en la plaza y otras sitios propios y acostum  
brados de esta Villa para que todos como y ha  
gan por venion de agua y a saber, expresando

